



Resolución de Administración N° 710 -2016-OEFA/OA

Lima, 11 AGO. 2016

VISTOS: El Informe N° 573-2016-OEFA/OA/LOG del responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 540-2016-OEFA/OA del 14 de junio del 2016, se aprobó la asignación del fondo por encargo al personal para la ejecución del CUC N° 012-06-2016-21 para los señores Carlos Manuel Amaya Rojas y Giovanni Anderson Giraldo Granados, considerando que el período de la comisión de servicios comprendía del 14 al 20 de junio del 2016;

Que, conforme a los documentos de vistos, debido a un error material consignado en el periodo de la ejecución del encargo para la ejecución del CUC N° 012-06-2016-21 se consignó en el artículo N° 10 y 02 el periodo del encargo del 14 al 20 de junio del 2016, cuando debió consignarse el periodo del 14 de junio al 03 de julio del 2016;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material incurrido en la mencionada Resolución;

Con el visado del Responsable de Logística;

Estando a los fundamentos expuesto y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la corrección del error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución de Administración N° 540-2016-OEFA/OA del 14 de junio del 2016, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Sr. **CARLOS MANUEL AMAYA ROJAS**, hasta por el importe de S/. 32,050.00 (Treinta y dos mil cincuenta con 00/100 Soles), para atender los gastos del servicio de alquiler de camionetas y embarcaciones, para la realización del "Segundo monitoreo de la calidad de agua, sedimentos, hidrobiología y fauna en las Cuentas Medio Pastaza, Corrientes y Medio Alto Tigre a realizarse en el departamento de Loreto y alrededores de los administrados fiscalizables por el OEFA ubicados en las provincias de Datem del Marañón y Loreto, en los distritos de Andoas, Trompeteros y Tigre, programado en el mes de junio del 2016; en el marco de la Evaluación Ambiental del Lote 192" correspondiente al CUC N° 0012-06-2016-21, del 14 de junio al 03 de julio del 2016, conforme al siguiente detalle de gastos:





Artículo 2°.- Disponer la corrección del error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución de Administración N° 540-2016-OEFA/OA del 14 de junio del 2016, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del señor **GIOVANNI ANDERSON GIRALDO GRANADOS**, hasta por el importe de S/. 23,590.00 (Veintitrés mil quinientos noventa con 00/100 Soles), para atender los gastos del servicio de alquiler de equipos ambientales, redes, servicio de envío de equipos, materiales y servicios diversos, para la realización del "Segundo monitoreo de la calidad de agua, sedimentos, hidrobiología y fauna en las Cuentas Medio Pastaza, Corrientes y Medio Alto Tigre a realizarse en el departamento de Loreto y alrededores de los administrados fiscalizables por el OEFA ubicados en las provincias de Datem del Marañón y Loreto, en los distritos de Andoas, Trompeteros y Tigre, programado en el mes de junio del 2016; en el marco de la Evaluación Ambiental del Lote 192" correspondiente al CUC N° 0012-06-2016-21, del 14 de junio al 03 de julio del 2016, conforme al siguiente detalle de gastos:

Artículo 2°.- Encargar al Responsable de Logística las acciones de notificación, coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
GLENNY ROXANA QUICAÑO FARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA